



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2012

Juanjui, 19 de enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Fac
VISTO: La solicitud presentada por el ciudadano IVAN PIMENTEL CORDOVA, quien solicita Canje de Deuda por Concepto de pago de renovación de contrato por ocupación de puesto de venta en el Mercado N° 1 de propiedad del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el ciudadano IVAN PIMENTEL CORDOVA, conductor de dos puestos de venta en el Mercado N° 1 de propiedad del Municipio, solicita canje de deuda en razón que la Municipalidad le tiene una deuda de S/.843.40, que debe ser verificada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Sr. IVAN PIMENTEL CORDOVA tiene una deuda por concepto de pago de renovación de contrato por ocupación de puesto de venta en el Mercado N° 1 de propiedad del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por el monto de S/.1,095.50;

Que, el canje de deuda es una modalidad que vienen usando los Municipios a efectos de paliar las deudas pendientes entre contribuyentes que son acreedores de la Municipalidad, con las deudas que éste municipio tiene pendiente por cobrar al contribuyente por impuesto predial, bajo policía u otro concepto;

De conformidad a lo dispuesto por los Dispositivos legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DECLARESE PROCEDENTE la solicitud del Sr. IVAN PIMENTEL CORDOVA, conductor de dos puestos de venta en el Mercado N° 1 de propiedad del Municipio debiendo canjear la deuda de S/.1,095.50 (Un Mil Noventa y Cinco y 50/100 Nuevos Soles), esto restando a la deuda que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres debe al contribuyente es de S/.843.40 (Ochocientos Cuarenta y Tres y 40/100 Nuevos Soles), debiendo el Sr. IVAN PIMENTEL CORDOVA, cancelar la diferencia de S/.251.60 en caja para que tenga efecto legal la presente Resolución.

ARTICULO 2° AUTORIZARSE a la Jefe de la Oficina de Rentas, a canjear la deuda, esto teniéndose en cuenta la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° DESE cuenta al Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, al Administrador de Mercados y solicitante.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

2012
729.50